

BUENOS AIRES, 15 de abril de 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 10 de abril de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que a fin de cubrir las necesidades operativas del organismo se celebraron diversos contratos bajo la aludida modalidad.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 10 de abril de 2020, resolvió modificar el monto mensual de los contratos objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR desde el 1º de abril de 2020 el valor mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, respecto de los agentes y montos que a continuación se indica:

- Barrientos, Ayelén Leg. 1335, por \$ 40.000.- (pesos cuarenta mil)
- Palladino, Maria Belen Leg. 1387, por \$ 40.000.- (pesos cuarenta mil)
- Ortega, Andrea Leg. 1932, por \$ 60.000.- (pesos sesenta mil)
- Ramírez, Hernán, Leg. 1449, por \$ 98.000.- (pesos noventa y ocho mil)
- Rocco Levaggi, Lucas, Leg.1461, por \$ 30.000.- (pesos treinta mil)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 135/20**